

### ACTA DE TRANSFERENCIA DE GESTION

En la Ciudad de Lima, a los 28 días del mes de diciembre del año 2022, a las 15:30 horas se reúnen de manera presencial, en la Municipalidad de Pueblo Libre los miembros de la Comisión de Transferencia que se detallan a continuación:

| Titulares        |          |                              |
|------------------|----------|------------------------------|
| Rol              | N° DNI   | Nombres y apellidos          |
| Titular Saliente | 09672187 | Stephen Yuri Haas Del Carpio |
| Titular Entrante | 08397999 | Mónica Rossana Tello López   |

| Equipo de transferencia del Titular Saliente |          |                                  |
|--|----------|----------------------------------|
| Rol  | N° DNI   | Nombres y apellidos              |
| Funcionario Responsable                      | 41723194 | Karl Paul Mandros Poblet         |
| Integrante                                   | 21449550 | Eliseo Gustavo Guevara Corrales  |
| Integrante                                   | 25685049 | Walter Iván Aldana Solar         |
| Integrante                                   | 43538603 | Roberto Junior Rodríguez Pajuelo |
| Integrante                                   | 09537844 | Juan Carlos Yallico Egas         |

| Equipo de transferencia del Titular Entrante |          |                                      |
|--|----------|--------------------------------------|
| Rol  | N° DNI   | Nombres y apellidos                  |
| Responsable                                  | 10223930 | Luis Enrique Romani Solari           |
| Integrante                                   | 09833619 | Jorge Augusto Kuroiwa Yamazato       |
| Integrante                                   | 08065368 | Rosa Graciela Alva León              |
| Integrante                                   | 08116769 | Marco Antonio Álvarez Campos         |
| Integrante                                   | 06123984 | Juan Adrián Gutiérrez Tijero         |
| Integrante                                   | 07342369 | Mario Juvenal Leoncio Salazar Abregú |
| Integrante                                   | 42154136 | Benito Villanueva Haro               |

Información sobre la entrega del informe de transferencia de gestión (de corresponder):

---



---




---




---

#### Observaciones del Equipo de Transferencia del Titular Entrante:


| N° | Observación  | Documentación relacionada con la observación  |
|----|--|---|
| 1  | La Información consignada en la Sección I Sistemas Administrativos numerales 1 Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, 2 Sistema Nacional de Presupuesto y 3 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, consignada en la Rendición de Cuentas Actualizada al 23-12-2022 es la misma información que se consignó en la Rendición de Cuentas Inicial al 30-09-2022. | Directiva 016-2022-CG/PREVI numeral 7.1.1 Literal b) inciso II) que establece la Rendición de Cuentas Actualizada debe efectuarse con corte hasta el cuarto día hábil anterior al 31-12-2022. |
| 2  | En la Sección I Sección I Sistemas Administrativos numeral 2 Sistema Nacional de Presupuesto se tienen las siguientes observaciones:<br>-Se han efectuado en el año 2022 Compromisos y Devengados en niveles superiores a los ingresos   | Directiva 016-2022-CG/PREVI numeral 6.4.1 Del Titular Saliente, Literal i) Disponer que se otorguen las facilidades para que el Titular Entrante y el   |

  
 Rubén Darío Soldevilla Galo  
 Abogado-Notario de Lima


|          |   |   |
|----------|---|---|
|          | <p>efectivamente recaudados, captados y obtenidos a nivel de Rubros, conllevando a generar obligaciones que no contarían con el debido respaldo financiero que posibilite su atención.</p> <p>-El POI 2022 ha sido aprobado recientemente a fines de NOVIEMBRE el cual debió estar aprobado oportunamente para poder elaborar en el Primer Semestre 2021 el Presupuesto 2022 de la MDPL.</p> <p>-El POI 2023 aun no sido aprobado el cual debió estar aprobado oportunamente para poder elaborar en el Primer Semestre 2022 el Presupuesto 2023 de la MDPL.</p> <p>-No se conformó la Comisión encargada de Programar y Formular el Presupuesto 2023 de la MDPL.</p> <p>-No se han elaborado Directivas o Lineamientos internos estableciendo normatividades, competencias y responsabilidades para las fases del Proceso Presupuestario.</p> <p>-No cuentan con Aplicativos Informáticos Internos para la gestión de atención de los Requerimientos de Gasto y de las Modificaciones Presupuestarias, utilizando Hojas de Cálculo para tales efectos, que conlleva a que la data no sea confiable.</p>   | <p>EETE realicen la verificación de la información y documentación que sustenta la Transferencia de Gestión y Sección I Sistemas Administrativos numeral 2 Sistema Nacional de Presupuesto.</p>   |
| <p>3</p> | <p>En la Sección I Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones numeral 3 se tiene las siguientes observaciones:</p> <p>1. De acuerdo a las Inversiones con Códigos únicos 2465270, 2465286, 2465281, 2465278, 2465643 y 2465647, las cuales son intervenciones sobre 06 parques del distrito, se ha identificado incompatibilidades entre lo registrado en el Sistema de Invierte.pe y lo declarado en los formatos como se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En sistema Invierte.pe señala que las inversiones no cuentan con ejecución física</li> <li>- En formato de inversión pública señala que existe un saldo por pagar; sin embargo, en el formato de obras señala que no existe tal saldo.</li> <li>- En los formatos remitidos se ha declarado que las obras han concluido; sin embargo, en el sistema invierte no se visualiza la liquidación, ni se ha colocado las resoluciones de liquidación en los formatos, ni cuentan con ejecución física en invierte.pe.</li> </ul> <p>2. Respecto a la Inversión, con Código único 2490964, esta presenta incompatibilidades entre lo registrado en los formatos remitidos y el sistema invierte.pe, como se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En los formatos no se precisa el avance físico real, a pesar de que existe en la realidad, como consta en el invierte.pe.</li> </ul> | <p>Directiva 016-2022-CG/PREVI numeral 6.4.1 Del Titular Saliente, Literal i) Disponer que se otorguen las facilidades para que el Titular Entrante y el EETE realicen la verificación de la información y documentación que sustenta la Transferencia de Gestión y Sección I Sistemas Administrativos numeral 3 Anexos 3.1 y 3.2</p> |

  
 Rubén Darío Soldevilla Gala  
 Abogado-Notario de Lima


|   |  |   |
|---|--|---|
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El monto contractual difiere del en más del 30% del monto aprobado en el expediente técnico.</li> <li>- No se ha considerado esta inversión en el formato de obras.</li> <li>- No se conoce si las cartas fianzas han sido ejecutadas.</li> </ul> <p>3. Respecto a las obras ejecutadas por contrata entre el 2020 y 2021, existe un saldo por pagar, de acuerdo con lo registrado en el formato de obras; sin embargo, no se señalan si cuentan con resolución de liquidación.</p>   |   |
| 4 | <p>En la Sección I Sistemas Administrativos numeral 4 Sistema Nacional de Contabilidad se tienen las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-No han implementado la Cuenta CUT en los ingresos solo han utilizado las cuentas bancarias de Bancos Privados originando sobregiros.</li> <li>-Las obras no están Liquidadas por ende no pueden registrarse en la Contabilidad de la Municipalidad de Pueblo Libre como parte del Patrimonio.</li> <li>-Patrimonialmente no han entregado información completa.</li> </ul>  | Directiva 016-2022-CG/PREVI numeral 6.4.1 Del Titular Saliente, Literal i) Disponer que se otorguen las facilidades para que el Titular Entrante y el EETE realicen la verificación de la información y documentación que sustenta la Transferencia de Gestión y Sección I Sistemas Administrativos numeral 4 Sistema Nacional de Contabilidad. |
| 5 | <p>En la Sección I Sistemas Administrativos numeral 5 Sistema Nacional de Tesorería se tienen las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-No han implementado la Cuenta CUT en los ingresos solo han utilizado las cuentas bancarias de Bancos Privados originando sobregiros.</li> <li>-No se tiene la información completa como es el caso de Flujo de Caja, Listado de Movimientos mensualizados entre otros.</li> <li>-No se ha evidenciado arquezos de caja por parte de la OCI durante los periodos de la actual gestión.</li> <li>-En Fondos de Garantía no están utilizando la cuenta especial.</li> <li>-En los saldos de cuentas no se adjuntó las conciliaciones bancarias, y no se ha descrito el tipo de cuenta ni el uso que se da.</li> <li>-En el listado de cartas Fianzas se evidencia Cartas Fianzas Vencidas al 30.11.2022.</li> </ul> | Directiva 016-2022-CG/PREVI numeral 6.4.1 Del Titular Saliente, Literal i) Disponer que se otorguen las facilidades para que el Titular Entrante y el EETE realicen la verificación de la información y documentación que sustenta la Transferencia de Gestión y Sección I Sistemas Administrativos numeral 5 Sistema Nacional de Contabilidad. |
| 6 | <p>En la Sección I Sistemas Administrativos numeral 7 Sistema Nacional de Abastecimiento se tienen las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo 7.1 solo consignan 2 contratos, del periodo de cargo 2019 al 23-12-2022 apreciándose que la información es incompleta</li> <li>-Anexo 7.3 en Bienes Muebles y Predios se aprecia que hay 18 Bienes e Inmuebles los cuales ninguno cuenta con código único SINABIP.</li> </ul>  | Directiva 016-2022-CG/PREVI numeral 6.4.1 Del Titular Saliente, Literal i) Disponer que se otorguen las facilidades para que el Titular Entrante y el EETE realicen la verificación de la información y documentación que sustenta la Transferencia de Gestión y Sección I Sistemas Administrativos numeral 7                                   |

  
 Rubén Darío Soldevilla Gale  
 Abogado-Notario de Lima

|    |  |   |
|----|--|---|
|    |  | Sistema Nacional de Abastecimiento.   |
| 7  | <p>En la Sección I Sistemas Administrativos numeral 8 Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se tienen las siguientes observaciones:</p> <p>-No se ha permitido mostrar el estado situacional de los legajos personales del personal Activo y Cesante; así como las condiciones en la cual tienen su custodia.</p> <p>-No se ha logrado evidenciar el cumplimiento del Registro de la Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas de los sujetos obligados a través del Aplicativo Virtual de la CGR.</p> <p>-La Subgerencia de Recursos Humanos no cuenta con un Aplicativo Informático Interno que permita contar con información personal y laborar de cada servidor Activo y Cesante apoyándose del Excel para formular las planillas de pago.</p>   | <p>Directiva 016-2022-CG/PREVI numeral 6.4.1 Del Titular Saliente, Literal i) Disponer que se otorguen las facilidades para que el Titular Entrante y el EETE realicen la verificación de la información y documentación que sustenta la Transferencia de Gestión y Sección I Sistemas Administrativos numeral 8 Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.</p> |
| 8  | <p>En la Sección I Sistemas Administrativos numeral 10 Sistema de Modernización de la Gestión Pública se tienen las siguientes observaciones:</p> <p>-Consignan en el Rubro Gestión por Procesos del Anexo 10.1 el Manual de Procedimientos aprobado por la RGM N° 079-2021-MPL, pero este solo es de la Subgerencia de Gestión Ambiental y no de todas las Unidades de Organización que tiene la Municipalidad de Pueblo Libre. Por otro lado, no está hecho en los formatos de la RSGP N° 006-2018-PCM/SGP.</p> <p>-Aún no se ha completado el registro de su Texto Único de Procesos Administrativo –TUPA, iniciado en el año 2020, en el Sistema Único de Trámites – SUT a cargo de la PCM. Asimismo, la publicación del TUPA en su Portal de Transparencia no se ha realizado utilizando el Formato aprobado mediante Resolución de la Secretaria de Gestión Pública No 004-1018-PCM-SGP.</p> | <p>Sección I Sistemas Administrativos numeral 10 Sistema de Modernización de la Gestión Pública Anexo 10.1 Sistema de Modernización del Estado y Numeral y 10.3 Simplificación Administrativa-Sistema Único de Trámites – SUT.</p>  |
| 9  | <p>En la Sección I Sistema de Defensa Jurídica del Estado numeral 11 se tienen las siguientes observaciones:</p> <p>-En el Anexo 11.1 Cantidad Total de Otros Procesos se aprecia que se ha cumplido en forma parcial con el registro de la información requerida, del mismo modo se ha verificado que en dicho Anexo 11.1 y en el Anexo 11.2 Casos Emblemáticos se han omitido algunos procesos judiciales que debieron estar registrados por cuanto cumplen con los parámetros requeridos, como es el caso del Laudo Arbitral.</p>   | <p>Sección I Sistemas Administrativos numeral 11 Sistema de Defensa Jurídica del Estado anexos 11.1 y Anexo 11.2</p>  |
| 10 | <p>En la Sección II Indicadores Sociales y Económicos Anexo 12 Indicadores de Eficacia y Otros, se aprecia que las cifras consignadas en los años 2019 al 2022 en la mayoría de los casos son los mismos importes de la unidad de medida y sin embargo señalan que el</p>  | <p>Sección II Indicadores de eficacia y otros relacionadas a la entidad Anexo 12 Indicadores de eficacia y otros relacionadas a la entidad.</p>   |


  
 Rubén Darío Sordevilla Gal:  
 Abogado-Notario de Lima

|    |  |   |
|----|--|---|
|    | sentido esperado del indicador es ascendente, siendo más notorio el caso cuando para cada año la cifra consignada es 100% y señalan que el sentido esperado del indicador es ascendente.   |   |
| 11 | <p>En la Sección III Anexo 13 Servicios que brinda la Municipalidad de Pueblo Libre, consignan que brindan 18 Servicios sin embargo en el Anexo 14 Resultados de la Gestión por cada Servicio Público correspondiente a la Sección IV solo abordan Servicios relacionados a Protección Social referidos al Programa del Vaso de Leche, PANTBC y Programa de Complementación Alimentaria, así como al Servicio de Gestión Residuos Sólidos y Limpieza Pública y Prevención y Atención de la Seguridad Ciudadana.</p> <p>No se ha tratado lo concerniente a importantes Servicios Públicos como Mantenimiento de Parques y Jardines, Gestión y Supervisión Local, Planeamiento y Gestión Urbana, entre otros.</p>  | Sección III Relación de Servicios Públicos que brinda la Entidad Anexo 13 y Sección IV Resultados de la Gestión del Titular por cada Servicio Público Anexo 14.   |
| 12 | Mediante Documentos Simples Nos. 10698-2022 del 25.11.2022, 11096 y 11097-2022 de fechas 05.12.2022 se requirió a la Municipalidad de Pueblo Libre documentación para verificar la información correspondiente a la Rendición de Cuentas Inicial del Titular Saliente al 30.09.2022, al respecto la Municipalidad manifestó que la información requerida será proporcionada al momento de la entrega de cargos por parte de los Funcionarios salientes de la Municipalidad de Pueblo Libre, tal como se consignó en el Acta 02-2022 del 15.12.2022.  | Directiva 016-2022-CG/PREVI numeral 6.4.1 Del Titular Saliente, Literal i) Disponer que se otorguen las facilidades para que el Titular Entrante y el EETE realicen la verificación de la información y documentación que sustenta la Transferencia de Gestión. |
| 13 | <p>Respecto a las reuniones llevadas a cabo con la Gerencia de Tecnología de la Información no se logró obtener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Inventario de equipos informáticos que corresponde a servidores, switches, computadoras, impresoras y anexos.</li> <li>- Plan Operativo Informático (POI) 2022.</li> <li>-Listado de programas informáticos y licencias.</li> <li>-Plan de Contingencia Informático.</li> <li>-Portafolio de Proyectos Informáticos (ejecutados, en proceso y programados).</li> <li>-Relación de credenciales de administrador de todos los servidores y sistemas informáticos.</li> <li>-No cuentan con un Sistema de Backup poniéndose en riesgo toda la información sistematizada de la MDPL.</li> </ul> | Directiva 016-2022-CG/PREVI numeral 6.4.1 Del Titular Saliente, Literal i) Disponer que se otorguen las facilidades para que el Titular Entrante y el EETE realicen la verificación de la información y documentación que sustenta la Transferencia de Gestión. |
| 14 | No hay proceso de selección para las cuponeras. Se indica que se cuenta con la previsión presupuestal 2023 lo que será sujeto a verificación.  |   |

  
 Rubén Darío Soidevilla Galo  
 Abogado-Notario de Lima

**Comentarios o Aclaraciones del Equipo de Transferencia del Titular Saliente:**

| N° | Comentarios o Aclaraciones   | Documentación relacionada con la observación |
|----|--|--|
|    | <p>En líneas generales, los miembros del Equipo de transferencia saliente, debemos señalar que las observaciones formuladas por el equipo de transferencia entrante no guardan correspondencia con lo establecido en la Directiva 016-2022-CG/PREVI, por lo que algunas de las observaciones planteadas serán materia de levantamiento a través del proceso de entrega de cargo por los funcionarios municipales salientes. No obstante, debemos señalar lo siguiente:</p> <p><b>Con respecto a la observación N° 01</b> se debe precisar que no es parte de la transferencia, pero se detalla que no ha habido variación entre el corte del 30/09/2022 y el 23/12/2022</p> <p><b>Con respecto a la observación N° 02</b> se debe precisar que no es parte de la transferencia, pero se señala que el POI 2022 fue aprobado con esa fecha, ya que hubo cambio de sectorista del CEPLAN y fallas el aplicativo y existe correos que sustentan lo dicho.<br/>El POI 2023 si está aprobado con resolución de alcaldía 398-2022-MPL.<br/>No es obligatorio la conformación de una comisión ya que esta se hizo en base a las funciones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.<br/>El aplicativo que se utiliza es el SIAF del MEF.</p> <p><b>Con respecto a la observación N° 03</b> se debe precisar que no es parte de la transferencia sino de la entrega de cargo, sin embargo, se indica que los 6 parques tienen resolución de liquidación de numeración del 34 a la 39 - 2022 emitida por la Gerencia de desarrollo Urbano y del Ambiente.</p> <p><b>Con respecto a la observación N° 04</b> del equipo de transferencia del titular entrante debemos expresar que dicha observación no es correcta, toda vez que en los estados financieros de la municipalidad no se refleja, al 30/09/2022 liquidaciones pendientes de obras.</p> <p><b>Con respecto a la observación N°05</b> de acuerdo a las políticas de la norma de control interno se evidencia que se ha realizado los arqueos de caja mensuales trimestrales y anuales.</p> |  |

  
Rubén Darío Soidevilla Gala  
Abogado-Notario de Lima

Asimismo, en relación a las conciliaciones bancarias se evidencia que están debidamente presentadas a la Subgerencia de Contabilidad, para su reconciliación y registro en los estados financieros. Por último, respecto a las cartas fianzas vencidas al 30 de noviembre de 2022, a la fecha están renovadas en caso que corresponda.

**Con respecto a la observación N° 07**, no es aplicable de acuerdo a la Directiva 016-2022-CG/PREVI

Asimismo, las declaraciones juradas de bienes y rentas de los funcionarios de la municipalidad fueron presentadas en su oportunidad a la Contraloría General de la República.

**Con respecto a la observación N° 9** debemos precisar que todos los procesos judiciales (laborales y civiles) están a cargo de la procuraduría en el aplicativo

**Con respecto a la observación N° 13** debemos precisar que según con lo establecido en la Directiva 016-2022-CG/PREVI en la plataforma de transferencia de la Contraloría General de la República no contempla el ingreso de información de:


- Plan Operativo Informático (desfasado)
- Listado de programas informáticos
- Plan de contingencia informática
- Portafolio de proyectos informáticos
- Relación de las credenciales de todos los servidores y sistemas informáticos
- Sistemas de backups.

Esta información será trasladada en la entrega de cargo en la fecha correspondiente.

Por último, no existe riesgo de pérdida de información como temerariamente se ha señalado en la presente acta.

**Con respecto a la observación N° 14** debemos precisar que las cuponeras tienen previsión presupuestal 2023 y corresponderá a la gestión entrante llevar a cabo el proceso de selección, en virtud que los miembros propuestos por el área usuario se negaron a formar parte del comité de selección, lo cual ha sido derivado a la GAF Y GM para el Proceso Administrativo Disciplinario correspondiente.

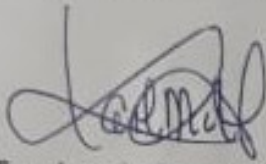
Finalmente, reiteramos que la información requerida formará parte de la entrega de cargo que cada

  
Rubén Darío Soldevilla Gala  
Abogado-Notario de Lima


|   |  |
|---|--|
| funcionario realice al termino de sus funciones, conforme a la directiva municipal que regula la materia. |  |
|---|--|

En el ánimo de otorgar la continuidad al proceso de transferencia dispuesto por la CRG, procedo a suscribir el formato respectivo, bajo la observancia técnica de los profesionales miembros del comité de transferencia (gestión entrante) y de las aclaraciones formuladas por el Equipo de Transferencia del Titular Saliente. No obstante, toda la información en cuestión, será objeto del respectivo proceso de control posterior que será dispuesto a partir del 02 de enero del 2023 en animo de la transparencia de la función pública.

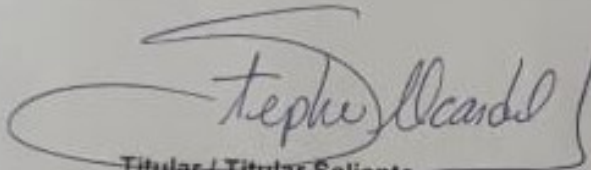
En señal de conformidad, suscriben el Acta de Transferencia de Gestión:



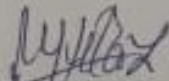
**Funcionario Responsable del ETTS**  
KARL PAUL MANDROS POBLET  
DNI: 41723194



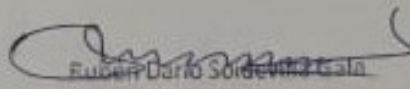
**Responsable del ETE**  
LUIS ENRIQUE ROMANI SOLARI  
DNI: 10223930



**Titular / Titular Saliente**  
Cargo: **Alcalde**  
STEPHEN YURI HAAS DEL CARPIO  
DNI: 09672187



**Titular Entrante**  
Cargo: **Alcalde**  
MÓNICA ROSSANA TELLO LÓPEZ  
DNI:



Eugenio Darío Soriano Tello  
Abogado-Notario de Lima